

RESOLUCIÓN N°: 686/14

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Doctorado en Psicología, con mención Sistémica, Cognitiva y en Neurociencias, de la Universidad de Flores, Facultad de Psicología y Ciencias Sociales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2014

Carrera N° 4.522/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Psicología, con mención Sistémica, Cognitiva y en Neurociencias, de la Universidad de Flores, Facultad de Psicología y Ciencias Sociales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Psicología, con mención Sistémica, Cognitiva y en Neurociencias, de la Universidad de Flores, Facultad de Psicología y Ciencias Sociales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se asegure una mayor vinculación de las tesis con la temática central de la carrera, con el fin de mejorar la calidad de los resultados.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 686 - CONEAU - 14

| CONEAU |
|--------|
| |
| |
| |
| |

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 638/05. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

| CRITERIOS | RECOMENDACIONES |
|------------------------|---|
| Seguimiento de alumnos | Se implementen acciones que permitan elevar la tasa de graduación y evitar el desgranamiento. |

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:



| CRITERIOS | MODIFICACIONES |
|--|---|
| Seguimiento de alumnos | Se han revisado los mecanismos de seguimiento existentes. En respuesta al informe de evaluación se aclaran las funciones del tutor metodológico y se informa sobre la reincorporación de 13 doctorandos a la carrera durante el período 2012-2013. Según se informa, esta acción se complementó con un "Taller de Construcción de Tesis" que brindó apoyo a los alumnos para la presentación de sus proyectos. Además, se presenta la Res. CS N° 14/13, que aprueba una nómina de 17 doctorandos beneficiados con una beca completa para cursar la carrera. |
| Normativa | En la respuesta al informe de evaluación se presenta la Res. CS N° 73/13, que modifica el artículo 37 del Reglamento de la Carrera (composición del jurado). Se presenta también la Res. CS N° 74/13, que aprueba el nuevo plan de estudios. |
| Plan de estudios | En respuesta al informe de evaluación, se presenta un nuevo plan de estudios, en el cual es posible constatar cambios en las cargas horarias de seis materias (debido a una reasignación de cargas horarias entre materias que no implica una modificación de la carga horaria total de la carrera). Por otra parte, se observan cambios en los contenidos y objetivos de las asignaturas, en relación con las debilidades observadas anteriormente. Se informa que cada una de las asignaturas presenta ahora contenidos de profundización temática y/o de aplicación al campo experimental e investigación, según sea su ubicación en la grilla curricular. |
| Antecedentes y producción del cuerpo académico | En respuesta al informe de evaluación, se completan y actualizan las fichas docentes. Se observa un incremento del número, de 34 a 36. |
| Investigación | En respuesta al informe de evaluación se presentan las Res. CS N° 05/13, Res. CS N° 06/13 y Res. CS N° 70/13, que aprueban 26 proyectos de investigación para el período 2013-2015. Asimismo, se completan las fichas correspondientes a 21 actividades de investigación. Por otra parte, se presenta la Res. CS N° 13/13, que aprueba el Digesto Normativo de Investigación y Desarrollo de la Universidad, y la Res. CS N° 47/12, que especifica los lineamientos prioritarios en investigación y desarrollo en la disciplina. Por otra parte, se presenta la Res. CS N° 22/13, que aprueba la "Estrategia de comunicación para el incremento de la publicación científica de la Secretaría de Investigación y Desarrollo", junto con dos planes de mejoramiento. |

| | |
|----------------------|---|
| Trabajo Final | En respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 73/13, que modifica el artículo 37 del Reglamento de la Carrera (composición del jurado evaluador). |
| Acceso a Bibliotecas | En respuesta al informe de evaluación, se informa que los alumnos disponen de acceso a la biblioteca de la Universidad y de la Escuela Sistémica Argentina. Asimismo, se actualiza la cantidad de publicaciones informadas para cada biblioteca y se presenta un plan de mejoras destinado a fortalecer el acervo bibliográfico y asegurar las suscripciones a revistas especializadas y el acceso a bases de datos académicas digitales. |

| |
|--------|
| CONEAU |
| |
| |
| |
| |

I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

La carrera de Doctorado en Psicología, con mención Sistémica, Cognitiva y en Neurociencias, de la Universidad de Flores, Facultad de Psicología y Ciencias Sociales, se inició en el año 1997 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Res. CS N° 08/12, que aprueba el reglamento de la carrera, y Res. CS N° 80/11, que designa al director de carrera. En respuesta al informe de evaluación se presenta asimismo la Res. CS N° 74/13, que aprueba el nuevo plan de estudios.

La carrera se vincula con carreras de grado y con otras carreras de posgrado que también se dictan en la unidad académica, y cuenta con numerosos convenios marco y específicos que favorecen su dictado.

En respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 73/13, que modifica el artículo 37 del Reglamento de la Carrera y establece que el jurado evaluador estará integrado por tres miembros, al menos uno de los cuales deberá ser externo a la Universidad, y excluirá al director de tesis. En las actas de tesis presentadas en respuesta al informe de evaluación, se observa que ha sido respetada la composición del jurado prevista en el reglamento vigente.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión Académica.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

| Director de la carrera | |
|---|--|
| Información referida a los títulos obtenidos | Licenciado en Psicología, título otorgado por la Universidad Argentina John F. Kennedy. Doctor en Psicología, de la Universidad Argentina John F. Kennedy y de la Universidad de Barcelona de España. |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad | Profesor titular de la Universidad de Flores. |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria | Sí |
| Informa antecedentes en la gestión académica | Sí |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos | Sí |
| Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. | No |

| | |
|--|---|
| Informa participación en proyectos de investigación | Sí |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis | Sí |
| Informa producción en los últimos 5 años | 5 publicaciones en revistas con arbitraje y 13 en medios sin arbitraje, 5 capítulos de libro, 10 libros y 28 trabajos presentados en reuniones científicas. |
| Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas. | Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis y comité editorial. |

La estructura de gobierno es adecuada. Existe una correcta distribución de responsabilidades y funciones entre los miembros de la estructura de gestión. Del análisis de las trayectorias de sus integrantes surge que existe correspondencia entre el perfil de los responsables las funciones correspondientes al cargo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

| Plan de estudios | |
|--|-------------------------------|
| Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Res. N° 74/13 del Consejo Superior. | |
| Duración de la carrera: 2 años. | |
| Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: 5 años. | |
| Carga horaria total de la carrera: 772 horas. | Horas teórico-prácticas: 426. |
| Organización del plan de estudios: el plan está estructurado en 2 áreas: Producción Científica e Integración de Modelos. A su vez, cada área posee 3 ejes: Sistémico-Cibernético, Cognitivo y Neurocientífico. | |
| Materias comunes: 13 | |
| Actividades obligatorias de otra índole: 46 horas de tutorías y 300 horas de elaboración de la tesis. | |

En respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 74/13, que aprueba un nuevo plan de estudios. Se verifican cambios en las cargas horarias de 6 materias. Estos cambios corresponden a reasignaciones de cargas horarias entre materias y no implican una modificación en la carga horaria total de la carrera.

Se identifican asimismo cambios en los contenidos y objetivos de las siguientes asignaturas: Epistemología; Ciencias cognitivas; Aplicación del modelo cognitivo a la investigación, Modelo sistémico, cibernético y constructivista; Aplicaciones del modelo sistémico, cibernético y constructivista a las ciencias humanas y a la investigación; Neurociencias y aplicaciones de las neurociencias a la investigación (se ha revisado y actualizado en cada caso la bibliografía pertinente). Se informa, por otra parte, que se ha profundizado la orientación aplicada en términos de investigación y enfoque experimental de los contenidos: cada una de las asignaturas presenta ahora contenidos de profundización temática o de aplicación al campo experimental y de investigación, según sea su ubicación en la grilla curricular.



Se ha incluido un objetivo y contenidos nuevos en la asignatura "Ciencias Cognitivas", a fin de incorporar el tratamiento de paradigmas experimentales de investigación en Psicología cognitiva y neurociencias. En la asignatura "Aplicación del Modelo Sistémico, Cibernético y Constructivista a las Ciencias Humanas y a la Investigación", los contenidos, las prácticas y la literatura citada en la ficha de actividades curriculares, han equilibrado la formación en los tres modelos propuestos. Asimismo, se ha ampliado y actualizado la bibliografía de las asignaturas "Epistemología" y "Modelo Sistémico, Cibernético y Constructivista". Por otra parte, se han propuesto modificaciones en los contenidos y la bibliografía de las asignaturas denominadas "Ciencias Cognitivas" y "Neurociencias", que resultan suficientes y adecuadas a los objetivos propuestos.

Estas modificaciones permiten establecer la correspondencia y la coherencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil de graduado propuesto y la denominación del posgrado. Se han ampliado y profundizado los contenidos de las asignaturas de contenidos específicos (no metodológicos), y se ha actualizado la bibliografía incluyendo avances en el campo disciplinar que permiten establecer el estado del arte. En este sentido, se ha incrementado considerablemente la cantidad de artículos de revistas científicas incluidos en la bibliografía de las asignaturas, que brindan información actualizada. Tales

modificaciones han fortalecido la formación en las áreas de mención con base en la investigación, particularmente de la Psicología Cognitiva y las Neurociencias.

Por otra parte, se realizan actividades de formación práctica en el marco de dos materias. Los alumnos realizan observaciones de pacientes a través de Cámara Gesell con posteriores análisis, emprenden búsquedas bibliográficas y elaboran comunicaciones científicas y trabajos de campo ligados al desarrollo de la tesis. Cabe señalar que la Cámara Gesell es propiedad de la Escuela Sistémica Argentina y que ha sido presentado el convenio que sostiene su utilización. Las actividades de formación práctica informadas resultan adecuadas para los objetivos propuestos en las asignaturas.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Licenciado en Psicología, Psicólogo, Médico Psiquiatra, Médico de otras especialidades con posgrados acreditados en Neurociencias, Psicoimmunoneuroendocrinología, modelo sistémico o modelo cognitivo. El aspirante deberá presentar una propuesta de al menos tres áreas posibles de investigación para el desarrollo de su tesis. Se realizará posteriormente una entrevista del postulante con los miembros del comité científico.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados. Existe correspondencia y pertinencia de los títulos requeridos para los ingresantes y el campo de estudio abarcado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a requisitos de admisión, actividades de formación práctica, contenidos, bibliografía de los programas, tipo de carrera y su denominación.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 36 docentes:

| Docentes | Título de Doctor | Título de Magister | Título de Especialista | Título de Grado | Otros |
|--|------------------|--------------------|------------------------|-----------------|-------|
| Estables: | 31 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Invitados: | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Mayor dedicación en la institución: | 11 | | | | |
| Residentes en la zona de dictado la carrera: | 24 | | | | |

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

| Áreas Disciplinarias en las que se han formado los docentes | Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis | Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años | Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación | Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica | Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos |
|---|---|--|---|--|---|
| Psicología, Ciencias de la Comunicación y Medicina. | 29 | 29 | 26 | 5 | 16 |

En respuesta al informe de evaluación se han actualizado las fichas del cuerpo académico. La cifra total de docentes se ha elevado de 34 a 36. No se han adjuntado las conformidades de los 2 nuevos docentes incorporados al plantel.

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada y, en cuanto a su titulación, se observa que todos los docentes poseen título de Doctor.

Se ha incrementado en forma adecuada y razonable la cantidad de docentes que participan en proyectos de investigación vinculados con la temática de la carrera (26) y la de aquellos que informan producción científica relevante en los últimos cinco años (29). La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a formación, trayectoria y mecanismos de supervisión del cuerpo docente.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

| | |
|---|----|
| Cantidad de actividades de investigación informadas | 21 |
| Cantidad de actividades de investigación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación ante la CONEAU | 21 |
| Cantidad de actividades de investigación en las que se informa la participación de docentes de la carrera | 17 |
| Cantidad de integrantes del cuerpo académico que participan o participaron en las actividades de investigación informadas | 14 |
| Cantidad de alumnos que participan o participaron en las actividades de investigación informadas | 28 |

| | |
|---|----|
| Cantidad de actividades de investigación en las que se informan resultados | 15 |
| Cantidad de actividades de investigación en las que se informa evaluación externa | 21 |

En respuesta al informe de evaluación, se presentan las Res. CS N° 05/13; Res. CS N° 06/13 y Res. CS N° 70/13, que aprueban 26 proyectos de investigación para el período 2013-2015, y se completan las fichas correspondientes a 21 actividades de investigación.

Se presenta la Res. CS N° 13/13, que aprueba el Digesto Normativo de Investigación y Desarrollo de la Universidad. Dicha normativa regula las prácticas de investigación e incluye una definición de lineamientos prioritarios de investigación y desarrollo, un Programa de formación de recursos humanos, pautas de evaluación de las actividades y programas de investigación y protocolos de presentación de proyectos, entre otros ítems.

Como se ha señalado, la Res. CS N° 47/12 especifica los lineamientos prioritarios de investigación y desarrollo en la disciplina: prevención del maltrato, violencia y acoso; rendimiento académico, vocación y trabajo; vulnerabilidad y factores protectores de la salud mental; y actividades profesionales. Según se comunica, estos lineamientos se vinculan con un tratamiento sistémico, cognitivo, neurocientífico.

Se presenta asimismo la Res. CS N° 22/13, que aprueba la "Estrategia de comunicación para el incremento de la publicación científica de la Secretaría de Investigación y Desarrollo". Esta normativa prevé desarrollar acciones en tres áreas (tratamiento de la información, desarrollo de competencias para la difusión científica e imagen y promoción) a fin de incrementar el impacto de la investigación a través de la publicación científica.

Finalmente, se presentan dos planes de mejoramiento. El primero de ellos tiene por objetivo incrementar las actividades de investigación relacionadas con las temáticas de la carrera y promover la difusión de resultados. Se consignan metas y acciones a desarrollar, se informan recursos físicos y económicos, y se fija como plazo para su desarrollo el abarcado desde el 01 de agosto de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2015. El segundo plan de mejoras tiene por objetivo incrementar la participación de alumnos y docentes de la carrera en proyectos de investigación. Para ello se han establecido metas y acciones a desarrollar, tales como la promoción y provisión de los medios necesarios para aumentar la participación de los docentes de la carrera en proyectos de investigación; incluir a los estudiantes como asistentes

de los proyectos, además de promover su participación en ateneos y jornadas científicas; y comprometer a los docentes de carreras de grado de la UFLO y a los estudiantes que se encuentran becados al 100% a cumplir con la obligación de participar en actividades de investigación vinculadas a la carrera. Se han consignado recursos humanos y materiales a emplear, fijándose también como plazo para su desarrollo el abarcado desde el 01 de agosto de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Ambos planes son factibles y adecuados y posibilitarán el logro de sus objetivos en un plazo apropiado. Adicionalmente, debe señalarse que las modificaciones realizadas, sumadas a la incorporación de profesionales al plantel docente, han producido un incremento sustancial de proyectos de investigación relacionados con la temática de la carrera y de la producción científica relevante de sus docentes en los últimos cinco años.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a la Resolución Ministerial de estándares en lo que respecta a las actividades de investigación desarrolladas.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. Se presentaron originalmente las copias de 5 tesis completas. En respuesta al informe de evaluación, se adjuntan otras cuatro con sus correspondientes actas de defensa y los antecedentes de los directores de tesis externos a la Institución.

La modalidad de evaluación final es adecuada al tipo de carrera. Sin embargo, la calidad de las tesis presentadas es muy dispar y algunas no abordan cuestiones directamente relacionadas con la temática de la carrera. El tratamiento de los datos, la presentación de los resultados, el tipo de justificación y fundamentación y el nivel de originalidad varían mucho entre las tesis defendidas.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 29. La cantidad de directores de tesis informada es suficiente, en función del número de alumnos. Los antecedentes de los mismos resultan asimismo adecuados.

En respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 73/13, que modifica el artículo 37 del Reglamento de la Carrera y ajusta el jurado evaluador a los requerimientos de la resolución de estándares.

Desde el año 2002 hasta el 2011 han ingresado 88 alumnos, de los cuales 40 han completado el cursado y sólo 9 se han graduado. El número de alumnos becados asciende a 8, y la fuente de financiamiento es la propia Universidad. El número de inscriptos a cada cohorte se mantiene estable en el tiempo.

En respuesta al informe de evaluación, se comunica que los mecanismos de seguimiento de alumnos consisten en la supervisión de las actividades curriculares por parte de los docentes de cada seminario. Los alumnos disponen de un tutor metodológico que los orienta y asesora durante la definición del plan de tesis. Esta modalidad de seguimiento ha sido establecida a partir del año 2012. Según se especifica en la Res. CS N° 73/13, que aprueba el reglamento de la Carrera, la función del tutor metodológico es la de guiar, acompañar y ayudar a definir el trabajo de investigación, focalizando el tema, supervisando los avances y explorado la bibliografía. El tutor trabaja con el doctorando en un seguimiento de su desempeño académico y de investigación, aportando orientaciones metodológicas generales y brindando asistencia al Director.

Según se informa, los nuevos mecanismos de seguimiento introducidos en el reglamento han permitido que en el transcurso del 2012 y 2013, 13 doctorandos se reincorporen a la carrera y presenten sus proyectos de tesis. Esta acción se complementó mediante un "Taller de Construcción de Tesis" que brindó apoyo a los alumnos para la presentación de sus proyectos. En respuesta al informe de evaluación, se presenta además la Res. CS N° 14/13, que aprueba una nómina de 17 doctorandos beneficiados con una beca completa para cursar la carrera.

La implementación de una nueva modalidad de seguimiento, la reincorporación de estudiantes a la carrera y el otorgamiento de becas, son mecanismos adecuados para mejorar el seguimiento de los alumnos y, consecuentemente, producir un aumento significativo en la tasa de graduación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, directores de trabajos finales y mecanismos de seguimiento de alumnos.

Asimismo, se establece el siguiente compromiso:



- Se asegure una mayor vinculación de las tesis con la temática central de la carrera, con el fin de mejorar la calidad de los resultados.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados para el número de alumnos y el desarrollo de las actividades previstas. Los alumnos disponen de un laboratorio de informática que cuenta con un total de 14 computadoras. Cabe señalar también que, a partir de un convenio con la Escuela Sistémica Argentina, los alumnos de la carrera tienen acceso a aulas, una videoteca, una Cámara Gesell y una biblioteca. Se ha presentado el convenio específico que habilita la utilización de esos espacios.

En respuesta al informe de evaluación, se ha actualizado la cantidad de publicaciones informadas para cada biblioteca. Los alumnos disponen de acceso a 9669 volúmenes relacionados con la temática del posgrado, 43 suscripciones a revistas especializadas en el tema de la carrera, y acceso a diversas bases de datos a través de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del MinCyT. Asimismo, se presenta un plan de mejoras destinado a fortalecer el acervo bibliográfico y asegurar las suscripciones a revistas especializadas y el acceso a bases de datos académicas digitales. Para ello se han establecido metas y acciones a desarrollar y se consignan recursos humanos y materiales a emplear, fijándose como plazo para su desarrollo el abarcado desde el 01 de febrero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Este plan es factible y adecuado. Por consiguiente, posibilitará el logro de sus objetivos en un plazo apropiado.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a adecuación y suficiencia de las aulas, equipamiento informático, fondo bibliográfico y laboratorios.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 638/05.

En la actual evaluación se pudo constatar que su inserción institucional resulta adecuada, pues la carrera se vincula con otras de grado y posgrado que también se dictan en la unidad académica y cuenta con numerosos convenios marco y específicos que favorecen su dictado.

Su normativa resulta apropiada y su estructura de gobierno adecuada. A partir del análisis de las trayectorias de sus miembros se observa que existe correspondencia entre el perfil de los responsables de la estructura de gestión y las funciones correspondientes a sus cargos.

En cuanto al plan de estudios, se han implementado recientemente modificaciones que permiten establecer una mayor correspondencia y coherencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil de graduado propuesto y la denominación del posgrado. Se han ampliado y profundizado los contenidos de las asignaturas de contenidos específicos y se ha actualizado la bibliografía incluyendo avances en el campo disciplinar. Los requisitos de admisión resultan apropiados.

En cuanto a su cuerpo académico, se observa que la proporción de docentes estables e invitados es adecuada; asimismo, cabe señalar que todos los docentes poseen título de Doctor. Por otra parte, se ha incrementado en forma adecuada y razonable el número de docentes que informan producción científica relevante en los últimos cinco años y participan en proyectos de investigación vinculados con la temática de la carrera. Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente que resultan adecuados.

Las actividades de investigación informadas resultan pertinentes. Se han presentado planes de mejoramiento que resultan factibles y adecuados y que posibilitarán el logro de sus objetivos en un plazo apropiado. Además, se han realizado modificaciones que, sumadas a la incorporación de nuevos profesionales al plantel docente, han producido un incremento sustancial de proyectos de investigación relacionados con la temática de la carrera.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Sin embargo, la calidad de los trabajos presentados es muy dispar y resulta necesario garantizar una mayor vinculación de estos trabajos con la temática central de la carrera, para mejorar los resultados. Con respecto a la conformación de los jurados, los criterios establecidos en el Reglamento de la carrera son apropiados. Por otra parte, la implementación de una nueva modalidad de seguimiento de alumnos, la reincorporación de estudiantes a la carrera y el otorgamiento de becas, son adecuados y se orientan a producir un aumento en la tasa de graduación.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes. Se presenta un plan de mejoras que resulta factible y adecuado para incrementar el acervo bibliográfico y asegurar las suscripciones a revistas y el acceso a bases de datos digitales especializadas.

| CONEAU |
|--------|
| |
| |
| |
| |